



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO CERRITO

PRORROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – CPSP-023-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 DE MAYO DE 2023
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESO DE CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, SALA DE PARTOS, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER
CONTRATISTA / REP.LEGAL	ERIKA TATIANA GUALDRON GIRALDO
NIT / DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.098.723.302 de Bucaramanga
VALOR INICIAL	\$ 26.000.000
VALOR ADICIONAL	\$ 6.284.000
VALOR TOTAL	\$ 32.284.000
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) meses.
PLAZO ADICIONAL	Veintinueve (29) días.
PLAZO TOTAL	Cuatro (04) meses y veintinueve (29) días.
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONADA	18 DE OCTUBRE DE 2023
SUPERVISOR	GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

Entre los suscritos, a saber: **GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.407.787 de Cúcuta, quien actúa en su condición de **GERENTE** nombrado mediante Resolución No. 078 del 29 de abril de 2020 emanada de la Alcaldía Municipal de Cerrito Santander, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, con **NIT: 804.013.228-5**, entidad descentralizada del orden Municipal, facultado para contratar por el Acuerdo N° 006 del 26 de diciembre de 2022 conforme al Manual de Contratación vigente – Resolución No. 022 de 2023 y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **ERIKA TATIANA GUALDRON GIRALDO** mayor de edad, con domicilio en Málaga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.723.302 de Bucaramanga, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente adición al Contrato, para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO Y ADICION EN VALOR AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – CPSP-023-2023**, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERA: Que la E.S.E. Hospital San Antonio, suscribió el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – CPSP-023-2023** el día 20 de mayo de 2023, cuyo objeto contractual es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, SALA DE PARTOS, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 26.000.000) MCTE**.

SEGUNDA: Que, de conformidad con el Acta de Inicio debidamente suscrita, el plazo de ejecución del contrato empezó el 20 de mayo de 2023 y vence el 19 de septiembre de 2023.

TERCERA: Que mediante Solicitud de Adición de fecha 12 de septiembre de 2023, el Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio, en su calidad de Ordenador del Gasto y supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – CPSP-023-2023**, presenta la necesidad de adicionarlo en valor por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$6.284.000)**., adjuntando certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00387 del 05 de septiembre de 2023 para el rubro **2.4.5.01.02.009.01**, concepto del gasto **HONORARIOS OPERATIVOS**, y en tiempo por 29 días hasta el 18 de octubre de 2023, que permita garantizar la continuidad del médico general que actualmente presta sus servicios a la E.S.E. Hospital San Antonio Cerrito Santander.

CUARTA. La anterior solicitud se realiza toda vez que el contrato se encuentra vigente, no se ha agotado el presupuesto y se requiere contar con los servicios médicos de forma continua e ininterrumpida.

QUINTA: La adición y prórroga contractual es procedente teniendo en cuenta lo dispuesto el Manual de Contratación de la Entidad – Resolución No. 022 de 2023 la cual dispone: **31.4.1.2.1. ADICIONES A LOS CONTRATOS.** Los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento. **31.4.1.2.2. PRÓRROGAS CONTRACTUALES.** Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

SEXTA: Teniendo en cuenta lo anterior se realiza **ADICION EN VALOR y TIEMPO** al **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – CPSP-023-2023** contenido en las siguientes **CLÁUSULAS**:



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO CERRITO

PRIMERA: ADICIONAR A LA CLAUSULA CUARTA el siguiente texto: El valor del contrato se adicionará por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$6.284.000)** para un valor total del contrato de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$32.284.000) M/CTE** suma que se distribuirá para el pago de honorarios por los 29 días por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 6.284.000) M/CTE.**

SEGUNDA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL el siguiente texto. Inclúyase que la adición en valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, certificado de disponibilidad presupuestal No. **23-00387** del 05 de septiembre de 2023 código **2.4.5.01.02.009.01**, concepto del gasto **HONORARIOS OPERATIVOS**, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$6.284.000).**

TERCERA: ADICIONAR A LA CLAUSULA SEXTA – PLAZO, el siguiente texto: El plazo del contrato se prorrogará por el término de **VEINTINUEVE (29) DÍAS**, contados a partir de la finalización del plazo inicial, termino comprendido de prorroga desde **EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2023**, para un total de ejecución de cuatro (4) meses y veintinueve (29) días.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y disposiciones contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – CPSP-023-2023** principal no modificadas y/o adicionadas en el presente documento continuarán vigentes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición al **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-023-2023** se perfecciona con la firma de las partes. Hacen parte integral de la presente Adición al **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-023-2023**, la solicitud del Supervisor, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y demás documentos que se relacionen con esta ADICIÓN y se produzcan durante su ejecución.

SEXTA: Téngase como Registro Presupuestal para la ejecución de la presente adición el **N° 23-00397** del 12 de septiembre de 2023 por un valor **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$6.284.000)**, código **2.4.5.01.02.009.01**, concepto del gasto **HONORARIOS OPERATIVOS.**

Para constancia se firma en Cerrito Santander, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ
Gerente ESE Hospital San Antonio Cerrito

EL CONTRATISTA

ERIKA TATIANA GUALDRON GIRALDO
Médico ESE Hospital San Antonio Cerrito

Elaboró: DAYANI NAYARITH RODRÍGUEZ RAMÍREZ – Asesora jurídica, representante judicial y profesional de contratación.